LA IMPORTANCIA DEL COMPLIANCE EN TIEMPOS DE CRISIS SOCIAL

La Confianza en la Institucionalidad es fundamental y para ello es relevante contar con garantías de Integridad y Buenas Prácticas en la Política, Administración Pública, Poder Judicial y todos los poderes del Estado.

¿Qué es el COMPLIANCE?

De forma simple esto puede ser definido como una función independiente que identifica, asesora, alerta, monitorea y reporta los riesgos de sanciones, pérdidas financieras y reputacional. Situaciones que se producen normalmente, por inobservancia o incumplimientos de leyes, regulaciones, códigos de conducta y estándares de buenas prácticas en general. Y lo que es peor, la materialización de algún acto de corrupción o cualquier otro delito que provocaría de inmediato la pérdida de confianza ciudadana en las entidades Públicas y/o Privadas.

Desde hace 12 años me inicie en el mundo Compliance o lucha contra la Corrupción, en ese tiempo nuestro país era considerado un ejemplo a seguir por nuestros vecinos y el mundo, no sabíamos de ningún escándalo de financiamientos irregulares de la Política y menos de algún acto de Corrupción en las empresas. Desde ese escenario es que junto a un grupo de profesionales nos sentíamos como predicadores de la Biblia en el desierto, llegábamos a las distintas Organizaciones Públicas y Privadas a hablar de Compliance y Buenas Prácticas Corporativas, en donde los Altos Ejecutivos con los que nos reuníamos a ofrecer soluciones éticas para sus entidades, señalaban que; “esto no pasa en Chile”, “Yo conozco a todos mis clientes, proveedores y/o colaboradores”, ***“esto pasa en países bananeros “, “Somos gente de confianza”, “gran parte de mis clientes son compañeros de Colegio o Universidad”, “obvio que se cual es el origen de sus fondos”*** y podría estar contando muchas otras expresiones que mencionaban los Directores y Gerentes de las instituciones. Pero nuestro país en todo busca parecerse a EE. UU., y en el año 2011 también tuvimos nuestro “Caso Enron”, pero “made in Chile” conocido como **“*Caso La Polar*”**, luego de este acontecimiento de corrupción y malas prácticas, ¡Todo cambia en esta larga y angosta faja de tierra llamada CHILE!

Desde ese momento me pregunto si a los **Políticos (Personas Naturales) o Partidos Políticos (Personas Jurídicas) les interesa tener un Sistemas Anticorrupción y de ética**, el saber con quién trabajan o quien los representan, quienes los financian, cual es el propósito del aporte del financista, cual es el origen de sus fondos, Contar con un Canal de Denuncias que garantice la confidencialidad y anonimato, no ser utilizados como una herramienta para defraudar, Lavar Activos, Financiar al Terrorismo, evitar el Cohecho a Funcionarios Públicos Nacional e Internacional, entre otros delitos precedentes. Me gustaría quedarme con la definición de la LEY N° 18.603, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS la que en el primer párrafo del artículo 1°, señala lo siguiente:

“Los partidos políticos son asociaciones autónomas y voluntarias organizadas democráticamente, dotadas de personalidad jurídica de derecho público, integradas por personas naturales que comparten unos mismos principios ideológicos y políticos, cuya finalidad es contribuir al funcionamiento del sistema democrático y ejercer influencia en la conducción del Estado, para alcanzar el bien común y servir al interés nacional”

Los Partidos Políticos según el artículo primero de la Ley antes mencionada, están para contribuir de forma positiva a la democracia y me quiero centrar principalmente en que estos deben ***ejercer influencia en la conducción del Estado, para alcanzar el bien común y servir al interés nacional***, esto último es lo que no se puede observar hoy en día en los diversos Partidos Políticos del País, pues se preocupan mucho más de las peleas de poder, que definir estándares comunes y de Buenas Prácticas que vayan en directo beneficio de los ciudadanos, todos se llenan la boca señalando la necesidad de hacer eficiente y eficaz al Estado, pero mientras cualquier medida no esté acompañada por la Prevención de la Corrupción con un enfoque basado en riesgo, serán puras palabras para las elecciones.

Actualmente, los distintos actores Políticos como; Senadores, Diputados, Gobernadores, Alcaldes y actuales Constituyentes se pelean por unos cuantos minutos de fama y conseguir beneficios personales con propuestas populistas, los elefantes pasan frente sus ojos y no los ven o lo que sería peor no los quieren ver. Esta situación deja una sensación de falta de voluntad de actuar frente a las malas prácticas y eventuales delitos que van en directo desmedro de los recursos destinados a demandas Sociales. El no controlar las malas prácticas de fraude, robos, Licitaciones y ofertantes con información privilegiada o contactos al interior de las Institución compradoras, etc. Estos pocos ejemplos de malas prácticas se transforman automáticamente en menos recursos financieros para las distintas políticas públicas que van en directa ayuda al Ciudadano Usuario de la Salud, Educación, Seguridad, Transporte, Obras Públicas, entre otros. Estas situaciones se agravan aún más con escándalos como el caso que involucra al Partido ***Socialista y la Municipalidad de San Ramon,*** el supuesto nexo con el narcotráfico y la Política, dejándonos con una sensación de que Chile se encuentra a un paso de que el dinero mal habido y el terrorismo se encripte en el mundo Publico y Político, utilizándolo como herramienta para defraudar, Lavar Activos o Financiar al Terrorismo.

Por su parte ya se sabe que el SERVEL no exigirá por lo menos al corto plazo un sistema de Prevención de Delitos o Corrupción a los Partidos Políticos, pues me atrevería a decir que ni siquiera ellos cuentan con uno, y si el SERVEL no se pone la capa de Super Héroe y no exige Buenas Prácticas, **¿QUE PARTIDO POLÍTICO SE ATREVERÁ A SER EL PIONERO, EN AUTOREGULACIÓN EN MATERIAS de Probidad, Transparencia y Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo, Cohecho, Receptación, Corrupción entre Privados, entre Otros?**. Una tarea para esta futura Nueva Constitución seria Garantizar que la Política, Entidades Públicas, Poder Judicial y FFAA se encuentren obligadas a contar con Sistemas Preventivos de Corrupción, dándole un estatus superior a la ética y las buenas prácticas que la ciudadanía solicitada dentro de las 5 principales demandas para el pasado 18 de octubre del 2019.

Finalmente, el estar a la vanguardia en el combate al financiamiento del crimen organizado es una ardua y cambiante tarea que, si tiene el carácter y respaldo Constitucional, el Gobierno que sea debe hacer cumplir dicha Garantía de transparencia y buenas prácticas. El problema es desde el origen, ya que, las Instituciones Públicas tienen la obligación de contar con Sistemas de Prevención de Lavado de Activos, Delito Funcionario y el Financiamiento del Terrorismos, pero no lo cumplen y los que si cuentan con procedimiento nadie los fiscaliza, transformándose en letra muerta. Por otro lado, los Partidos Políticos no se preocupan por la Prevención del Delito, desde la Derecha a la Izquierda no existe ningún Partido que cuente con un sistema de Compliance implementado, no cuentan con los componentes mínimos para garantizar que no se relacionan con personas involucradas en delitos de Lavado de activos, Financiamiento al Terrorismo, Cohecho, Receptación y cualquier delito precedente de estos. El Compliance debe ser un actor relevante y crucial en la Política Nacional y en la Administración del Estado, más aún por la crisis de confianzas que el País ha vivido en el último tiempo, elevar o implementar los estándares éticos dentro de la Política y la Administración Pública se hacen cada vez más necesarios. Teniendo actualmente una oportunidad histórica de mostrar y garantizar la voluntad de combatir la Corrupción en este proceso Constituyente, en donde se generan muchas interrogantes en la materia como; *¿Los Constituyentes Incorporarán en el Reglamento controles y sanciones referente a la Corrupción?, ¿Tendrán Inhabilidades de Contratación, terminado el mandato?, ¿Se les aplicara la Ley del Lobby y saber con quienes se reúnen y que tema trataron?, ¿Serán Incorporados dentro del listado de Cargos que establece a las Personas Expuestas Políticamente (PEP), ¿ Este Órgano Supremo contara con un sistema de Prevención de Delitos propio y un Encargado de velar por las Buenas Prácticas, con la Independencia necesaria ?* , entre muchas otras preguntas enmarcadas en las Buenas Prácticas que surgen de este Proceso Constituyente , en donde los Protagonistas deben saber que no tan solo deben exigir derechos, también hay deberes que cumplir.

“Cuando no tomas una postura en contra de la corrupción, tácitamente la apoyas” -Kamal Haasa-

Fabián Durán L.

Vicepresidente de Asuntos Públicos World Compliance Association, Capítulo chileno.